

03BoletasCitacion-8.pdf

Hernan Andres Martinez Rosero (CGR) <hernan.martinez@contraloria.gov.co>

Mar 11/10/2022 4:18 PM

Para: Juzgado 02 Administrativo - Cauca - Popayan <j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juan C Satizabal Echavarria (CGR) <juan.satizabal@contraloria.gov.co>

Buena tarde,

En días anteriores he recibido via WhatsApp los documentos que adjunto, para citación a audiencia y envío de documentos a ese juzgado; sin embargo, le informo que me es imposible asistir en la fecha y hora indicada por cuanto la notificación no fue realizada en debida forma, teniendo en cuenta que:

1. La entidad donde laboro y a la cual representé durante la atención de las denuncias de los contratos mencionados, no es la Contraloria Departamental Cauca, sino la Contraloria General de la Republica - Gerencia Departamental Colegiada Cauca.
2. No estoy autorizado para asistir a la audiencia programada como funcionario de la CGR, ni tampoco puedo asistir como persona natural con información que es de uso institucional.
3. La dirección donde se puede radicar los oficios y/o solicitudes requeridos es edificio Lotería del Cauca - Piso 3 y al correo notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co
4. Quedo atento de cualquier notificación por reprogramación que considere necesaria, únicamente por los medios mencionados anteriormente.

Por su atención quedó muy agradecido. Por favor confirmar recibido.

Enviado desde mi iPhone

IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la

Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N° J2A-1252-2022/005-2017-00192-00

Señores
Contraloría Departamental del Cauca
E. S. D.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LOS 23 DÍGITOS DEL EXPEDIENTE
Y LAS PARTES

Expediente:	19001-33-33-005-2017-00192-00 acumulado con 19001-33-33-004-2017-00208-00 y 19001-33-33-005-2018-00315-00
Demandante:	INVÍAS y MUNICIPIO DE CAJIBÍO
Demandado:	MUNICIPIO DE CAJIBÍO e INVÍAS
Mediodel Control:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Comendidamente le informo que, dentro del proceso de la referencia, la señora Jueza Segunda Administrativa del Circuito de Popayán dictó el **Auto de sustanciación No. 1004**, en el que ordenó:

“PRIMERO: REQUIERASE al Municipio de Cajibío y a la **Contraloría Departamental del Cauca**, para que aporte con destino al proceso de la referencia:

Copia íntegra, completa y digitalizada del expediente administrativo que contiene los documentos relativos a la ejecución del Contrato de Obra No. 104 del 29 de noviembre de 2014, celebrado entre la entidad territorial y el CONSORCIO VÍAS CAJIBÍO 2014 y el Contrato de Obra No. 105 de 15 de agosto de 2014, celebrado entre la entidad territorial y el CONSORCIO VÍAS CAJIBÍO 2014.

Adicionalmente, deberá informar al Despacho el nombre, cargo, número de identificación y el correo electrónico de notificaciones del funcionario que tenga a su cargo responder este requerimiento, a quien se le podrá iniciar el incidente de imposición por incumplimiento a esta orden judicial en caso de desatenderla.

Término de respuesta cinco (05) días.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante el Auto Interlocutorio N°658 de 21 de julio de 2022 se dispuso lo siguiente:

“SEGUNDO: OFÍCIESE al MUNICIPIO DE CAJIBÍO (Cauca) para que, con destino al proceso de la referencia, allegue copia íntegra, completa y digitalizada del expediente administrativo que contiene los documentos relativos a la ejecución del Contrato de Obra No. 104 del 29 de noviembre de 2014, celebrado entre la entidad territorial y el CONSORCIO VÍAS CAJIBÍO 2014. El objeto es **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SIGUIENTES VÍAS: MÓDULO 2: - CAMPOALEGRE-BETANIA-RIO CAUCA., EN EL MUNICIPIO DE**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
CAJIBÍO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

(...)

SÉPTIMO: OFÍCIESE al MUNICIPIO DE CAJIBÍO (Cauca) para que, con destino al proceso de la referencia, allegue copia íntegra, completa y digitalizada del expediente administrativo que contiene los documentos relativos a la ejecución del Contrato de Obra No. 105 de 15 de agosto de 2014, celebrado entre la entidad territorial y el CONSORCIO VÍAS CAJIBÍO 2014. El objeto es “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS SIGUIENTES VÍAS: MÓDULO 3: -CAJIBÍO-CIMARRONA-EL CEDRO, EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”

La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Término para contestar: diez (10) días.

Atentamente,

Angela María Bravo Muñoz
Profesional universitario
Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

BOLETA DE CITACIÓN

Expediente:	19001-33-33-005-2017-00192-00 acumulado con 19001-33-33-004-2017-00208-00 y 19001-33-33-005-2018-00315-00
Demandante:	INVÍAS y MUNICIPIO DE CAJIBÍO
Demandado:	MUNICIPIO DE CAJIBÍO e INVÍAS
Medio de Control:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Citado(a): Hernán Andrés Martínez Rosero.

Fecha de presentación: 13 de octubre de 2022.

Hora: 2:00 P.M.

Comendidamente le informo que fue citado(a) a la audiencia de pruebas que adelantará el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN en la hora y fecha señaladas. La diligencia se realizará a través de medios electrónicos, por lo que previamente se estará enviando a los correos de los abogados de las partes del proceso, el link de acceso para que pueda conectarse a la audiencia.

Atentamente,

ESTEBAN GUZMÁN VALENCIA
Profesional universitario
Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán